



DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 95 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0246**

PUNTA ARENAS, **05 ABO 2022**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio N°355 del SERVIU Regional, de fecha 07 de marzo de 2022, donde se solicita conceder un nuevo plazo de 180 días vigencia, a los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Acondicionamiento Termino, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento;
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
- d) El Informe N°8, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 21 de marzo de 2022, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°355 del SERVIU Regional;
- e) El D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;
- g) La Resolución Exenta N° 95 de fecha 28 de marzo de 2022, de esta Secretaria Regional Ministerial, en la cual se Concede Nuevo Plazo de Vigencia a Certificados de Subsidio, del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, D.S N° 255/2006.
- h) El Memorandum N° 4, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 18 de julio de 2022, donde solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 95 de fecha 28 de marzo de 2022, de esta Secretaria Regional Ministerial, dado que los certificados de subsidio aún no han caducado y se encuentran vigentes según lo establecido en la Resolución Exenta N° 274, de fecha 14 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- i) El Oficio N°979 del SERVIU Regional, de fecha 16 de junio de 2022, donde se solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta 95, ya individualizada, por la razones y fundamentos que allí se expresan.

RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO La Resolución Exenta N° 95 de fecha 28 de marzo de 2022, de esta Secretaria Regional Ministerial, en la cual se Concede Nuevo Plazo de Vigencia a Certificados de Subsidio, del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, D.S N° 255/2006.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



[Handwritten Signature]
ATIPICO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

AAB/DBM/Asesoría/dbm

DISTRIBUCIÓN :

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes. ✓